

dacion del que obedece. Si concediesemos, que esa constitucion dió honor á las Españas, y llenó los fines de la asociacion civil, quando las córtes se hallaron en vigor, nunca podremos lisongearnos de estos benéficos efectos respecto de la América. Una política absurda y desastrada hizo concebir, que para asegurar su dependencia era preciso mantenerla envilecida é ignorante; sofocar en sus hijos toda aficion social; alimentar su indiferencia hasta borrar en ellos el deseo de libertad, separarlos del concurso á la causa comun, y en fin, hacer que fuesen unos séres aislados sin patria, sin derechos, sin dignidad. La consecuencia ulterior de estos antecedentes, debe ser, que la América, ó no ha tenido constitucion, ó una tan relajada, que choca á los principios mas sanos de la razon.

Asentada esta verdad, á cuyo favor deponen las historias, los códigos legales, y los archivos de la fé pública, parece no presenta dificultad alguna la cuestión, que vamos á resolver.

Es regla fundamental dictada por el Autor de la naturaleza, que todo ser moral tiene unas obligaciones para consigo mismo, que no le es licito renunciar. El debe vivir de un modo conveniente á su naturaleza: *naturæ convenienter vivere*. Por consiguiente, conservarse y perfeccionarse es la suma de todos sus deberes. Se conserva por una duracion perpétua de su existencia política: se perfecciona por la consecucion del fin que se propuso. Las provincias que forman nuestra sociedad civil; son unos de esos personajes morales, cuya vitalidad debe emplearse en asegurar tan altos bienes. Así es, que penetrados del mas vivo deseo de llenar sus obligaciones, se han puesto de acuerdo en la celebracion de un congreso, compuesto de sus representantes encomendados de tan interesantes objetos. A ellos toca, pues, por medio de una constitucion sabia y reflexiva, profundizar los males del estado, sondear valerosamente sus llagas, y aplicarles el remedio. No los asustará, no, el espantoso quadro de los desórdenes: el desaliento es el partido de las almas débiles y tímidas. Por antiguos, por inveterados, por multiplicados que sean los abusos, el orden es capaz de repararlo todo. No hay medio, Sr. Editor, es preciso votar de dos cosas una, ó no tenemos.

obligacion de conservar nuestra union social, ó tenemos derecho de formar esa constitucion. De otro modo, la ley, que nos impone un precepto formal de conservarnos, si nos prohibiese entablar esta constitucion, estaría en contrariedad consigo mismo, prescribiéndonos una obligacion, y prohibiéndonos al mismo tiempo el único medio de cumplirla.

Por una consecuencia de estos mismos principios debe aspirar nuestro congreso, á que consigamos el fin de nuestra union social, esto es, á perfeccionarnos; y no hay otro medio de conseguirlo que la constitucion. El cuerpo entero de nuestros ciudadanos, y cada individuo en particular se encuentran baxo de este respecto atados con una doble obligacion. La una viene inmediatamente de la naturaleza, la otra resulta de nuestro pacto social. La naturaleza obliga á cada qual de nosotros á trabajar en nuestra perfeccion individual, y obrando así, trabajaremos tambien á beneficio de nuestro cuerpo político, quien no podrá dexar de florecer, hallándose compuesto de buenos ciudadanos. Pero este hombre, encontrando en nuestra sociedad bien arreglada los socorros mas poderosos para satisfacer la obligacion, que la naturaleza le impone relativamente á su ser, estará sin duda obligado á la perfeccion del cuerpo social. Los ciudadanos, que forman una sociedad política, se empeñan todos reciprocamente á promover el bien comun, y á procurar quanto sea posible la ventaja de cada miembro en particular. Esta es, sobre todo, la obligacion del cuerpo entero en todas las deliberaciones comunes. Pero esto, ¿ cómo podrá tener efecto sin una buena constitucion? Sabida cosa es, que élla decide de la perfeccion del estado: ¿ Qué resulta pues de aquí, sino que el mayor interés de nuestro cuerpo político, y la mayor de las obligaciones, que se debe así mismo, consiste en formarse por la intervencion del congreso una constitucion, que sea la base de la tranquilidad pública, el mas firme apoyo de la autoridad política, el gage de la libertad nacional, y el garante de la felicidad pública y privada?

Toda soberanía reside originariamente en los pueblos. En ejercicio de sus augustas facultades pudieron muy bien establecer leyes fundamentales sobre la forma de gobierno, los

derechos de los magistrados, la gerarquía de tribunales, la formación de las leyes, el percibo de los impuestos, &c. Supongase que ó por un defecto de principios, ó por inadvertencia se engañaron en la formación de sus leyes. ¿Deberían en tal caso considerarse como irrevocablemente sujetos á su primera constitucion? Me parece que esto sería imponer una ley muy insensata á unos seres, que la naturaleza ha dotado de una razon lenta al formarse, sujeta á muchos errores, y que solo tiene el socorro de la experiencia para dèsenrollarse, y obrar con sabiduría. Preguntaría yo ahora á los que son de contraria opinion, ¿si á las tribus de nuestros indios pampas se les debe negar irrevocablemente el derecho de reparar sus errores, y de entrar en cultura, quando hayan empezado á avergonzarse de su barbarie? Pues si los salvages, que nos rodean, tienen derecho de reformar su gobierno, y la constitucion en que viven, sea ésta la que fuese: nosotros, que no hemos sido autores de la constitucion, que nos rige, ¿por qué no tendremos igual derecho de reformarla, en circunstancias que hemos llegado á conocer los verdaderos principios de la sociedad, y que hemos venido á dar en una horfandad política? ¿Por ventura ha sido menos deplorable nuestra suerte baxo el yugo de la España, que lo es la de los bárbaros baxo el gobierno de sus caciques? Urgidos de pocas necesidades, y sometidos á un xefe, que les dexa entera su libertad, gozan de todos los derechos con que nacieron. Nosotros por el contrario, cargados de necesidades facticias, siempre expuestos á injustas vexaciones, hemos sido barbaramente sacrificados á los intereses de la España, y sufrido la mas vergonzosa esclavitud. Sr. Editor, yo no creo, que haya alguno en quien perseveren algunos restos de aquella noble altivez, que inspira la razon, que en caso de no poder mejorar de suerte, no prefiera aquel estado al nuestro, y que no diga lo que Marco Bruto en su carta á Ciceron: *para mí será Roma el último lugar del mundo, donde pueda vivir libre.* Concluyase, pues, que la razon de que hemos sido dotados, la libertad con que nacimos, y ese deseo inextinguible de ser felices, que élla ha grabado en nuestras almas son tres títulos, que nos autorizan para formar nuestra constitucion por medio del congreso.

Con iguales causas reconocen los mejores políticos ese derecho de los pueblos, para reformar su constitucion. Oigamos al célebre Montesquieu. „ Quando la ley politica, nos dice, „ que ha establecido en el estado un cierto orden de sujecion, „ viene á ser destructora del cuerpo politico, á cuyo beneficio fué establecida, no se puede dudar que otra ley politica „ pueda alterar este orden; y bien lexos que esta nueva ley „ sea contraria á la primera, sería en el fondo enteramente „ conforme; pues que ambas dependian de este principio: la „ salud de la patria es la suprema ley. Un grande estado, añade despues, viniendo á ser accesorio de otro, se debilita el „ mismo y debilita el principal. Es cosa averiguada que el estado tiene un grande interés, en que su xefe resida dentro „ de sus limites, que las rentas publicas sean bien administradas, que su moneda no salga de su seno para enriquecer á „ otro pais..... de aquí se sigue, que si un grande estado tiene „ por heredero al poseedor de otro grande estado, el primero „ puede muy bien excluir al poseedor del segundo, porque „ á los dos estados es útil que se altere el orden de su excepcion. Asi la ley de Rusia hecha á los principios del reyno de „ Isabel, excluyó muy prudentemente todo heredero, que poseyese otra monarquía. Asi la ley de Portugal rechazó todo „ extrangero, que fuese llamado á la corona por el derecho de „ sangre.” El sabio gobierno, que nos rige como fiel interprete de los sentimientos nacionales, no lleva tan lejos sus miras „ quanto permite la doctrina de Montesquieu. El ha protestado solemnemente, que la presente revolucion lejos de ofender los derechos de nuestro deseado Rey Fernando, se encaminará á solidar su trono en nuestra América, sobre bases mas firmes y duraderas. Por lo demas, esta nuestra lealtad y adhesion á la persona del Rey unida á las razones del autor citado, fortalecen nuestro derecho para formar la constitucion, á que aspiramos. Reconocerá el congreso su autoridad; pero será su primer cuidado levantar un templo á la patria en el recinto de su palacio, y enarbolar en él el estandarte de la libertad. A esta constitucion viciosa, débil y parcial de la España substituirá otra tan sábia, tan fuerte, tan solidamente combinada, „ quanto esté á los alcances de la prudencia humana. Ella eleva-

rá la nacion á la dignidad de un cuerpo político vivo, y organizado, y reuniendo todos los intereses á su conservacion, lo consolidará por todas las instituciones sociales propias á su destino.

El primer cuidado de la nacion española, luego que convaleció de la primer sorpresa causada por la perfidia de la Francia, fué salir del abismo, en que la habia sepultado el poder arbitrario, proponiéndose formar una nueva constitucion capaz de encadenar con la mas suave union al Soberano, á la nacion, y á la ley. Los derechos de la América jamas han debido ser menos respetados que los de la España, y siendo mucho mas tenebroso el caos de sus antiguos males. ¿Quién puede dudar que se halla igualmente autorizada que ella, para formar una constitucion, que anuncie el dia claro de su felicidad? ¿Podrá prometerse tanto bien de la nueva constitucion española? Vease aquí un sueño agradable, digno de entretener á unos dormidos. ¿Podrá la España llevar á efecto su empresa tan anticipadamente, quanto lo exige nuestra suerte erizada de peligros? Vease aquí otro delirio: pues si estos extremos son imposibles, ¿no le quedará á la América el recurso de mirar por si misma, y prevenir las oscilaciones consiguientes á su situacion desventurada? Todos saben, que en las ocasiones, en que el magistrado no puede venir en mi socorro, yo me hallo armado de todo su poder, para defender una vida que nadie la protege. Si yo mato á mi agresor, la ley enmudece á mi presencia. Los derechos y prerogativas del cuerpo social son mucho mas fuertes, mucho mas extendidos, que los de qualquiera de sus miembros. Si necesita de una constitucion para ponerse á cubierto de los males que lo afligen, y de otros que le amenazan, la razon, supremo magistrado de los hombres se la concede, ó en defecto de otra autoridad imbecil, ó en oposicion de otra contraria á la santidad de sus leyes. Nuestro congreso no dexará de aprovecharse de esta prerogativa, con que nos favorece una razon compasiva sobre las miserias de la humanidad, y nos dará en la nueva constitucion la única tabla, que pueda salvarnos del naufragio-

Dios guardé á Vd. muchos años Buenos-Ayres 26 de noviembre de 1810.= *Un Ciudadano*. = Sr. Editor de la gazeta Dr. D. Mariano Moreno.

Buenos-Ayres 27 de Noviembre de 1810.

Se han recibido gazetas inglesas, que llegan hasta 4 de setiembre. Las noticias que comunican son sumamente lisonjeras, y presentan una segura garantía de la proteccion que dispensará la Gran-Bretaña á la justa causa de estas provincias. Se dice en ellas, que nuestro enviado el oficial Irigoyen habia llegado á Londres felizmente: se describe con exáctitud la feliz instalacion de nuestro gobierno, se insertan nuestros manifiestos y proclamas, y se hace uso de un language, que acredita la estimacion, que la generosa nacion inglesa dispensa á nuestra grande obra. Es escusado trascribir de las gazetas inglesas los mismos papeles, que originalmente hemos impreso en las nuestras: asi solamente comunicaremos en general las noticias mas importantes.

Los enviados de Caracas salian de Londres despues de concluida su comision. Los resultados de ésta fueron felices, y se habia ya celebrado un tratado de comercio entre el gobierno ingles, y la Junta de Caracas, que debia afianzar las relaciones, y amistad de ambas naciones.

El Consejo de Regencia, que reside en Cadiz pidió sin duda alguna auxilios á la Inglaterra, para promover empresas contra la nacion caraqueña, y en gazeta de 16 de agosto se dice lo siguiente. *Los diputados españoles de Caracas habiendo, segun se dice, conseguido el objeto de su mision á este pais, están inmediatos á volver á el suyo. La politica obvia de la Gran Bretaña con respecto á los establecimientos españoles en América, sea la que fuese la conducta que adopte, es, segun nos parece, no mezclarse de modo alguno, ni en sus domesticos negocios, si tubiesemos oportunidad de hacerlo, ni tampoco en sus relaciones con la madre patria. Será menester muchos años de una neutralidad la mas escrupulosa por nuestra parte, para desarraigar las sospechas, que los españoles habitantes de la América del Sud han concebido contra nosotros: una interescencia sin la menor duda haría, que estas sospechas se confirmasen y encendiesen los animos. Es preciso, que les hagamos entender, que nuestra marina los protegerá contra el poder de Bonaparte, y que los dexemos en plena li-*

bertad, por lo menos en quanto tiene relacion con éste, para discutir y arreglar sus negocios, como crean conveniente. Sus relaciones con la antigua España deben dexarse enteramente á su discrecion; conservando nosotros la amistad mas imparcial con ambos partidos. La Inglaterra asiste á los habitantes de la península contra sus opresores, y continuará haciéndolo, miéntras que se le pida su auxilio; y esta es la precisa extension de su deber. Ella no debe tomar mas parte en los negocios de su aliada, que deseársle los mas prosperos sucesos.

La Habana ha recuperado los derechos de un pueblo libre, y se ha declarado independiente: otro tanto han hecho las islas Canarias; y desde Panamá hasta los arrabales de Lima, se ha desplegado una general fermentacion, que muy pronto producirá su efecto.

Extracto de la gazeta extraordinaria de Caracas de 22 de Mayo de 1810, sacada del correo de Londres de 28 de agosto. N. 17.

El gobierno supremo en el momento de su instalacion ha pensado conforme á la opinion del pueblo, que una de las bases de nuestra prosperidad presente y futura depende de la armonía y reciprocidad amigable de nuestras relaciones con Inglaterra, por ser una consecuencia natural de los principios proclamados por el pueblo en la memorable jornada de nuestra regeneracion, y porque así lo exíge el interés general de la grande asociacion de Venezuela, la dignidad del nombre español, y los esfuerzos reunidos de las dos naciones, que combaten contra el tirano que oprime al continente oriental. Mientras que la Junta suprema deshace con una mano á los agentes de la opresion anterior, y los reduce á la nada, extiende la otra á su amiga y aliada la Inglaterra, convidándola á ser testigo de la justicia de nuestra causa, de la generosidad de nuestra conducta, y de la dignidad de nuestros sentimientos; por último á formar una union mas íntima por medio de relaciones comerciales con una nacion, que habiendo recobrado sus derechos, se halla en estado de dar á estas mismas relaciones mas extension, ventaja, y dignidad. El genio de Vene-

zuela ha conducido á Curazau la nueva de nuestra empresa política, antes que el gobierno en razon de la urgencia de los primeros momentos hubiese podido comunicarla directamente al gobernador de esta isla; y la generosidad británica, sin reparar en formalidades, en un caso de esta naturaleza, y fiel á sus principios, ha reconocido en los nuestros todo lo que podia desear una nacion inseparable de la España, y ha recibido á nuestro comisario D. Juan Edvards con toda la franqueza, y dignidad de la amistad, y union, y sin ningunas demostraciones diplomáticas (superfluas quando los intereses reciprocos han pronunciado sobre las relaciones políticas de los pueblos) ha dirigido á la Suprema Junta la respuesta siguiente.

Palacio del gobierno Curazau 14 de Mayo de 1810.

„Ilustre Sr.=Tengo el honor de acusar á V, el recibo de
„su carta de 4 del corriente, que se me ha entregado por
„D. Juan Edvards, y aprovecho para responder á élla, de
„la ocasion que me presenta un navío, que vá directamente
„á la Guayra.”

„El modo con que se han constituido las primeras autoridades en las personas, que componen la Junta Suprema, debe ser, y será la admiracion de los siglos futuros. El exemplo de Caracas, y los principios proclamados por el gobierno en esta ocasion, no pueden dexar de tener el efecto deseado, produciendo una sumision y obediencia unanimes al gobierno legítimo tan felizmente establecido. Nada mas satisfactorio para mí que saber, que la autoridad superior está confiada á personas que expresan con tanta energía su deseo de extender cada vez mas las relaciones de amistad y confianza entre los súbditos de S. M. C. y Británica, con mutua ventaja de ambas naciones; y así me tomo la libertad de asegurar á V. que por mi parte no omitiré esfuerzo alguno, para conseguir un objeto tan interesante. Antes de recibir la carta de V., tenía en mí poder, por la via de Cero dos publicaciones del gobierno (un manifiesto y proclama); y los motivos que en ellas se alegan por la variacion que se ha hecho, me han parecido tan justos y razonables, que he creído ser un deber mio comunicarlas, sin pérdida de tiempo, al gobierno de S. M. B.; y

á este efecto hé despachado el navío de S. M. el Mucette, con pliegos al cargo de un ayudante de campo. La seguridad que ha dado ese gobierno, que qualquiera que fuese la suerte de España, la América española deberá ser, y será la amiga, y aliada de la Gran-Bretaña, me ha sido en extremo agradable, así como la intencion declarada de unirse por los vínculos mas estrechos á S. M. B., y de favorecer las comunicaciones mas ventajosas con los súbditos de S. M., luego que las circunstancias permitan reflexionar, y deliberar maduramente sobre un tan importante objeto. Permitaseme asegurar á V. mi sincera concurrencia á una discusion tan interesante. Yo no puedo expresar bastantemente todo el precio que doy á las resoluciones, con que el gobierno ha aprobado las reducciones, y modificaciones de los derechos acordados el 7 de octubre de 1808 con mi predecesor Sir Jamés Cockburne. El contraste visible que ofrece esta medida entre la conducta de la Junta precedente, y la de hoy dia, es un garante cierto de la atencion que esta última dará á otros objetos interesantes, y de las ventajas que reportará el pais baxo su feliz gobierno; y yo tendré con oportunidad la particular satisfaccion, de enviar á mi secretario el general John Robertson para felicitar á la Junta, y cultivar la amistad, y confianza cordiales, con cuyos vínculos se unen al presente nuestras naciones, y de que este individuo ha dado tantas pruebas durante su primera morada en vuestra ciudad hospitalaria. La Junta Suprema verá, y se convencerá por lo que precede de la verdadera satisfaccion, con que me he instruido de todas las medidas tomadas hasta aquí, y que bien lejos de oponerme al comercio y comunicacion de los habitantes de Venezuela, estoy por el contrario dispuesto á protegerlos, para estrechar mas los vínculos, que nos unen. Por el buque que el gobierno quisiese enviar á esta isla, franquearé los cañones, y demas instrumentos de guerra, que me sea posible, sin desatender el servicio de S. M., y suplico á V. se especifique menudamente la cantidad de cada artículo, de que se necesite, para que pueda cumplir con lo que se me pida con toda la exactitud posible, y en quanto al pago de los artículos que se envíen de aquí, no habrá nada que tratar, pues todo pago es contrario á las re-

glas del servicio, y solamente me veré obligado, á dar cuenta de las circunstancias del caso al gobierno de S. M. B., y esperar su decision, que avisaré á V. Todo agente nombrado por el gobierno podrá exportar los artículos de guerra, que se subministren de aquí con las condiciones arriba mencionadas. Yo creo que entre los comerciantes no se podrá encontrar otra cosa, que sables.

Soy, &c.= (firmado) J. J. Layabd.

Buenos-Ayres 28 de Noviembre de 1810.

No hemos recibido nuevo chasque, que comuniqué el último resultado de la accion entre nuestras tropas, y las del marino Cordoba. El gran destrozo que se nos anuncia en el primer ataque, debió aumentarse en la persecucion de los fugitivos; y el terror que acompañaba los ultimos restos del ejército disperso, apoderandose de la reserva de Cotagaita, habrá allanado el paso de sus trincheras y fosos. Si algun suceso imprevisto no trastorna el curso de nuestra victoria, ella debe colocar nuestras tropas en Potosí, y concluir con un solo golpe la union de todas las provincias. El valor, energía, y constancia, que han desplegado nuestras tropas, causan el asombro de nuestros enemigos, y la ternura de todos los patriotas. No son nuestros soldados como esos hombres mercenarios, que arrostran los peligros, hasta tanto que una fuga impune les presenta la ocasion de evadirlos: nuestros guerreros dirigidos por el genio invencible de la libertad emprenden gustosos todo género de fatigas, desprecian los riesgos, é insultan la misma muerte, insensibles á todo lo que no sea el dulce placer de verse escritos en el templo inmortal, que erige la patria á sus ilustres defensores. Paságeros fidedignos han trasmitido hasta esta capital, el asombro con que observaron la alegría y serenidad de nuestras tropas entre los horrores de la miseria, y envueltas en todos géneros de privaciones. Asolados los caminos por los crueles despotas que se han propuesto sacrificar las provincias, y envolverlas en el exterminio de que ellos se ven amenazados, privados de carne fresca, rotos los vestidos, y distantes todos los recursos mas de doscientas leguas, se ha

visto a nuestros oficiales reducidos á no tomar otro alimento, que chárque y galleta, y sufriendo con gusto los rigores de la estación, y las incomodidades de una general desnudéz; no salían de sus bocas sino lecciones de virtud y sufrimiento, que formaban á el soldado; y animados todos de un mismo espíritu, no se expresaba otro deseo, que el de pasar adelante, consumir la libertad de las provincias, y volver á su patria con derecho á su reconocimiento. Si: la patria quedará eternamente reconocida á esos guerreros infatigables; quando concluida su carrera vuelvan á vivir tranquilos entre nosotros, recibirán las bendiciones de un pueblo reconocido; y quando paseen nuestras calles, oirán repetir entre los ecos de la ternura á vosotros se debe la felicidad, de que estamos disfrutando.

La Junta ha resuelto, que á mas de los ascensos militares con que serán premiados los que se hayan distinguido en la accion, apenas venga el detall de ella, todos los oficiales y soldados, que se hallaron en el combate usen un escudo en el brazo derecho con fondo de paño blanco y está inscripcion: *La patria á los vencedores de Tupiza*. Este distintivo queda establecido por regla general en el ejército, y mediante el, todo soldado llevará á la vista la historia de sus campañas, un premio de su valor, y un estímulo para sus conciudadanos. ¡Qué gloria la del patriota, que llegue á cargar en veinte ó treinta escudos los trofeos de sus fuertes brazos, y los monumentos de los gloriosos sacrificios, que ha consagrado á la felicidad de su patria!

Al paso que por el Perú se presenta muy próximo el término feliz de la reunion de todos sus habitantes, los naturales de la banda oriental de este rio sufren todo el peso de la mas cruel persecucion. No contentos los marinos con estancar sus frutos por la incomunicacion de la capital, que causa su bloqueo, han dirigido á el Arroyo de la China una expedicion á el mando del capitan de navío D. Juan Angel Michelena, quien armando á todos los europeos de los partidos que recorre, ha declarado guerra á todos los patricios, y jurado su exterminio. No ha quedado en aquel hermoso territorio un solo hacendado hijo del pais, todos han salido profugos, ó han sido remitidos presos á Montevideo, habiéndose extendido á veinte y dos la última remesa.

Sería escusado combatir una conducta tan feroz, que á el paso que provoca en los hijos del pais un ódio eterno contra sus opresores, disgusta á todos los españoles europeos de algun juicio, é irrita á los extrangeros que nos observan. La imprudencia de semejantes medidas, sin esperanza de un resultado favorable, debe envolver á sus autores en gravísimos males. ¿Qué ventaja se proponen de esta guerra sangrienta de los europeos contra los patricios? Ellos confiesan, que España no puede convalecer de su agonía política, y aunque algunos niegan esta triste verdad, no por eso se hallan menos convencidos de ella; la América debe tomar algun partido, y en la general fermentacion que brota por todas partes, es ya imposible contener la marcha magestuosa, con que camina á su felicidad: ninguna potencia de Europa podrá perturbarnos, ni los esfuerzos del Rey José pueden sernos temibles, pues la Inglaterra, señora absoluta de los mares, por propio interés, y por el honor de sus promesas, protegerá nuestros puertos; las miras pacíficas del gabinete del Brasil están bien manifiestas, y despues de haber despreciado las solicitudes del gobierno de Montevideo, afirmarán en nuestro congreso las relaciones de amistad, y de un comercio reciprocamente ventajoso; qual corresponde al sistema general de este continente; el Perú se nos reúne con rapidez, y quando todos los pueblos concentren su fuerza, y su representacion, ¿qual será la suerte de esos individuos de Montevideo, que alarman á los europeos contra nosotros? ¿Creen, que la banda oriental puede hacerse independiente del resto de la América? ¿Creen, que los hijos del pais puedan volver á las cadenas, que acaban de romper? ¿No conocen, que los europeos se han de ir acabando naturalmente, y que aun quando logren nuestro exterminio, nuestros hijos han de vengar la muerte de sus padres? ¿O han creído acaso exterminar todos los patricios, y reducir la poblacion á el pequeño número de europeos, para que los últimos no sufran el castigo de las violencias de los primeros? Por qualquier parte que obsérvo esta conducta, me parece imprudente; sin embargo nuestros enemigos la siguen con teson, y su pertinacia se aumenta con sus mismos desengaños. Desde que se estableció la Junta han ido empeorando

de suerte; pero no por eso se enmiendan; y parece que en el despecho á que los han reducido sus errores, se han propuesto hacer odiosa la calidad de español europeo, hacer cómplices de ella á los que han mirado con horror su criminal comportamiento, y envolver á todos en la responsabilidad de unos crímenes, que son de pocos, y que algun dia han de tener su pena merecida.

Concluye la representacion, hecha por los vecinos de la Paz.

Pero si sigue rompiendo los vínculos sociales, y arrancando las trabas que establecen la union, y la felicidad del reyno; si sigue insultando á las autoridades publicas, preexiste en la combinacion intrigante con los tiranos, queriendo seguir adelante su capricho para arruinarnos hasta el exterminio, como antes de ahora; podrá V. E. hacerle sentir, que en los cielos, y en la tierra siempre debe reconocer el hombre una suprema autoridad que le gobierne.

Porque esto de tratar á un pueblo religioso, y fiel, como la Paz, de sospechoso, heresiarca, y violador del santuario, no mas, que porque contiene los increíbles desordenes de una conjuracion espantosa, que iba á causar la ruina de la religion y estado, y porque arrostra todo peligro por aquel dulce placer que tiene el hombre de conservar su libertad, sus propiedades, y el imperio de su Rey; es un exceso, que no debe sufrir el corazon de una Junta quasi soberana, á quien ha constituido el pueblo para el sostén del órden politico, militar, y eclesiastico.

Los delitos en veces son tan grandes que no cabe á cerca de ellos la moderacion y el sufrimiento. Los magistrados deben corregirlos antes que la gangrena destructora enerve y contagie á todo el cuerpo social. Las leyes lo piden, los canones de la iglesia lo mandan, y lo desea el buen orden. Que la excomunion, esa espada terrible de la iglesia se desenvayne como por costumbre para conseguir un iniquo todo lo que quiera su antojo; que por asuntos puramente politicos, y de disputas nacionales se anatematize á la mayor parte de una co-

unidad para que se detengan los generosos progresos de los pueblos, quando disputan contra el tirano el derecho de ser libres, aspirando á firmar la paz entre sus familias, y conciudadanos; que se permita un cisma, y un error cubierto con la máscara especiosa de religion, que la excomunion liga, y arruina quando no hay delito positivo sobre que caiga (sabiendo todos, que entonces mata y despedaza al mismo que anátematiza) es un escandalo que V. E. jamas deberá permitir, porque entonces se fomenta la credulidad y la ignorancia.

Los pueblos se comprometen á V. E. para impedir estos, y otros desordenes. Nuestras vidas, posesiones, é hijos todo estará al mandar del xefe de la nacion, quando se quiera destruir el Coloso que ha levantado la iniquidad y el despotismo: y quedará castigado el traidor que atreva á burlarse de un pueblo justo y generoso. V. E. animese á todo: porque hemos de morir á su lado en defensa de la religion, patria, y Rey. Lo que es bueno, y santo está recibido en el eterno tribunal; allí se confirma, allí se aprueba: y jamas se tendrá por delito el agonizar por la justicia.

En esta suposición viva V. E. y la Junta Excma, y tenga á bien, segun lo que representamos, declarar los hechos del pueblo de la Paz por fieles, honrados, y de una valentía y heroycidad sin exemplar; porque aunque no tubieron el lucimiento, y perfeccion que se deseaba, no fue por defecto de las intenciones del pueblo, sino por la intriga, y division, que sembraron los tiranos, y traidores sobre una masa susceptible de inconsideracion, y falencia por sus pocos conocimientos, por la falta de táctica militar, y por ser una ciudad, que dió aquel paso, como primer ensayo de su energía.

Los eclesiásticos que subscribimos esta defensa, protestamos, y aseguramos, que no es nuestro intento perseguir hasta la sangre á los surgetos que arriba se mencionan, antes bien pedimos á V. E. los trate con todo el golpe de piedad, y compasion que debe salir del corazon de esa amable Junta, quando no se piensa tocar al ciudadano, ni en su vida, ni en los derechos, que puede defender.

Esta resolucion se dignará V. E. que despues de expedida se publique en la gazeta, para que las dos americas, la Es-

paña, la Inglaterra, y todas las naciones que quieran defender sus derechos, y su patria, sepan nuestros procedimientos, y nos tengan en el concepto de buenos ciudadanos, en la confianza de amigos, y en el parangon de unos hombres, que hemos amado el bien general: siendo este el único premio á que aspiramos.

Esta gracia levantará el eterno monumento de la bondad de V. E. . y perpetuará en nuestros corazones bien dispuestos, el reconocimiento, la energía, y el amor á la gloria de Buenos Ayres, de este pueblo heroyco, valiente, grande, noble, y animoso, que supo libertar á la patria del antiguo y tirano cautiverio.

Buenos Ayres y noviembre 5 de 1810. = Excmo. Sr. = Dr. Melchor Leon de la Barra. -- Dr. Juan Manuel Mercado. -- Andres José del Castillo. -- Francisco Xavier Iturri Patiño. -- Dr. Baltazar Alquisá. -- Manuel José de Cosío. -- Tomás de Orrantía. -- Dr. Crispín Díez de Medina. -- Manuel del Rivero. -- Isidro Zegarra. Romualdo Gemio. -- José Ximenes Pintado. -- Ramon Policarpo Arias. --

CON SUPERIOR PERMISO:

BUENOS-AYRES:

En la Real Imprenta de Niños Expositos.

